

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Resol N° 219/18

N° **339**

PERIODO LEGISLATIVO **2018**

EXTRACTO: PRESIDENCIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
N° 939/18 PARA SU RATIFICACIÓN.

Entró en la Sesión de:

23/08/18

Girado a la Comisión N°:

CB

AP

Orden del día N°:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina.

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA
08 AGO 2018
MESA DE ENTRADA
Nº 339 Hs. 12 ⁰⁰ FIRMA: [Firma]

Poder Legislativo

USHUAIA, 07 AGO 2018

VISTO la Resolución de Presidencia Nº 920/18 y las Notas Nº 200/2018 y Nº 208/2018 Letra: D.C. (Sec. Com. Nº 7), presentadas por la Legisladora Angelina N. CARRASCO, Integrante del Bloque F.P.V.-P.J.; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicho acto administrativo se autorizó la emisión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH/CORDOBA (ida: 09/08/18) CORDOBA/BUE (10/08/18) BUE/USH (11/08/18) y la liquidación de DOS (2) días de viáticos a favor de la Legisladora Angelina N. CARRASCO.

Que en una de las notas mencionadas en el visto, presentada el día 06/08/18, informaba que por distintos motivos se veía en la imposibilidad de asistir al evento previsto en la ciudad de Córdoba.

Que por lo expuesto, corresponde dejar abiertos los pasajes aéreos y dejar sin efecto el artículo 2º de la Resolución de Presidencia Nº 920/18.

Que la presente Resolución se dicta "ad referéndum de la Cámara Legislativa".

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, conforme a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DEJAR sin efecto el artículo 2º de la Resolución de Presidencia Nº 920/18. de acuerdo a la nota presentada por la Legisladora Angelina N. CARRASCO; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR a que los pasajes aéreos autorizados y emitidos por Resolución de Presidencia 920/18, queden abiertos para un próximo traslado de la Legisladora mencionada en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum de la Cámara Legislativa".

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 939 / 2018

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Patricia E. FULCO
Directora
Despacho Presidencia
PODER LEGISLATIVO

[Firma]
Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"